

RESOLUCIÓN No. 0352 08 NOV 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE
LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA
AFROCOLOMBIANA - NIT 901.623.663-5

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE
LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023 y 6725 de 12 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Que las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creo el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y

RESOLUCIÓN No. 0352 08 NOV. 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA - NIT 901.623.663-5

adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 "**TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**", señala: *El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite. (...)*

2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales. *Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.*

RESOLUCIÓN No. 0352 08 NOV. 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA - NIT 901.623.663-5

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a "(...) las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuente con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridades diferentes, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que dirijan a poblaciones especiales tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM.

Que en Colombia se consideran como grupos étnicos a los Afrocolombianos o Afrodescendientes, pueblos indígenas, raizales y ROM, y el título V de la Resolución 3899 se ocupa en el artículo 33 de señalar los requisitos para el otorgamiento de personerías jurídicas de estos grupos étnicos.

Que mediante **Resolución No. 169 del 11 de agosto de 2023** la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, inscribió en el registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del interior, a la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5

Qué la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. NIT. 901.623.663-5. registrada bajo **Resolución No. 169 del 11 de agosto de 2023** ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en el artículo tercero de los Estatutos de la Entidad, señala que la misma se encuentra ubicada en la ciudad de Maicao la Guajira, y se encuentra Representada Legalmente por el señor **OSNAIDER JESÚS BRITO SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.019.361 de Maicao.

Que conforme a lo contemplado en el artículo segundo de la **Resolución No. 169 del 11 de agosto de 2023**, la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5, está conformada por la siguiente Junta Directiva de acuerdo con el Acta de Asamblea No. 002 de fecha 05 de julio de 2022 así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
BRITO SIERRA OSNAIDER JESUS	PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL.	1.124.019.361
SIERRA PADILLA YULFREDIS	VICEPRESIDENTE.	1.124.031.617

RESOLUCIÓN No. 0352 08 NOV. 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE
LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA
AFROCOLOMBIANA - NIT 901.623.663-5

SOTELO MARQUEZ MARINA ISABEL	SECRETARIO.	1.049.938.533
BRITO SIERRA KETY DELUDIS	TESORERA.	27.041.826
BRITO SIERRA NUBYS YANINA	FISCAL	56.089.928

Que mediante oficio Radicado No 20234840000050882 de fecha primero (01) de septiembre de 2023, el representante legal de la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5, solicita al ICBF Regional Guajira, reconocimiento de personería jurídica y allega la información correspondiente.

Que, al verificar la documentación legal aportada, el Grupo Jurídico de la Regional Guajira (con apoyo de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General), determinó la existencia de aspectos que debían subsanarse, por lo que se procedió a realizar la respectiva solicitud de subsanación, siendo esta remitida el día cuatro (04) de octubre de 2023 al correo electrónico resistenciaafrocolombiana@gmail.com.

Que, conforme a lo anterior, la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, mediante correo electrónico de fecha trece (13) de octubre de 2023, remite al I.C.B.F, copia del acta de reunión extraordinaria número 003 de fecha nueve de octubre de 2023, documento mediante el cual se efectúa reforma estatutaria al artículo No. 13, inciso No. 4 quedando dicho acto consignado de la siguiente manera:

(...) Artículo 13. Elegir la Junta Directiva para un período de cuatro (4) años, así mismo se pone en conocimiento a toda la estructura organizativa de la Asociación de organizaciones afrodescendiente (...)

Que, al efectuarse una segunda revisión sobre la documentación aportada, se estableció que el solicitante había subsanado y cumple con los requisitos para efectos del reconocimiento de la personería jurídica por parte del I.C.B.F, por tanto, el día 27 de octubre del 2023 mediante comunicación interna, radicado No. 20231030000142833, se emitió concepto jurídico FAVORABLE, de conformidad a lo contemplado en el numeral 2º del artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 y artículo 3 y 6 del decreto 1088 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 0352 08 NOV. 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE
LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA
AFROCOLOMBIANA - NIT 901.623.663-5

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con la Resolución No. 169 del 11 de agosto de 2023, emitida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante legal de la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5, al señor **OSNAIDER JESÚS BRITO SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.019.361 de Maicao, así mismo, la junta Directiva de conformidad a lo contemplado en el artículo segundo de la Resolución No. 169 del 11 de agosto de 2023, emitida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
BRITO SIERRA OSNAIDER JESUS	PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL.	1.124.019.361
SIERRA PADILLA YULFREDIS	VICEPRESIDENTE.	1.124.031.617
SOTELO MARQUEZ MARINA ISABEL	SECRETARIO.	1.049.938.533
BRITO SIERRA KETY DELUDIS	TESORERA.	27.041.826
BRITO SIERRA NUBYS YANINA	FISCAL	56.089.928

ARTICULO TERCERO: La **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5, deberá realizar el pago del impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

RESOLUCIÓN No. 0352 08 NOV. 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA - NIT 901.623.663-5

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **OSNAIDER JESÚS BRITO SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.019.361 de Maicao, representante legal de la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito ante la directora Regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación, se tendrá como domicilio de la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5, la Carrera 16 No 2^a-43 Barrio Concepción, Municipio de Maicao, departamento de la Guajira; con correo electrónico osnalderbrito@gmail.com - resistenciaafrocolombiana@gmail.com y números de teléfono 3182505166 y 3012282701.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con el NIT. 901.623.663-5, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

08 NOV. 2023


TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (e) ICBF Regional Guajira

Revisó y Aprobó: *Claudia González Rodríguez / Coordinadora Grupo Jurídico.*
Proyectó: *Jairo Alejandro Pérez / Abogado Profesional Universitario OAC*

48200

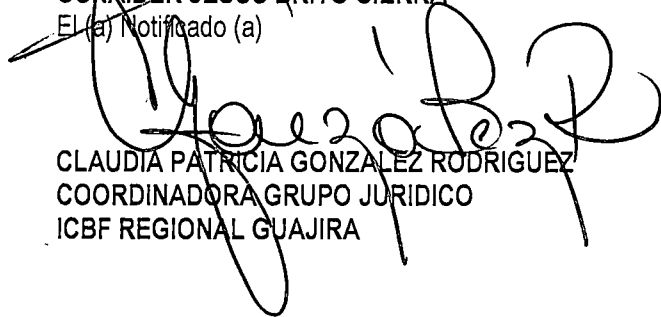
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0352 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con NIT: 901623663-5, señor (a) **OSNAIDER JESUS BRITO SIERRA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.019.361, expedida en Maicao -La Guajira, del contenido de la Resolución No. **0352 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


OSNAIDER JESUS BRITO SIERRA

El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0352 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI _____ NO _____

Se entrega copia integra de la Resolución No. **0352 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, que contiene seis (6) paginas.

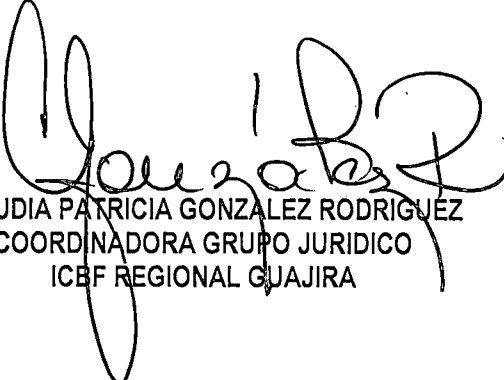
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0352 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos" de la **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTE - RESISTENCIA AFROCOLOMBIANA**, identificada con NIT: **901623663-5**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **OSNAIDER JESUS BRITO SIERRA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.019.361, expedida en Maicao -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2023.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de noviembre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.